

## ADENDA No. 1

### INVITACIÓN PRIVADA N° 001 DE 2021 DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LAS CAMPAÑAS DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, SUS CANALES DE VENTA Y CAMPAÑAS DE LEGALIDAD.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas al pliego de condiciones y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se permite realizar una adenda a la Invitación Privada No. 01 de 2021, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 1. Modifíquese el numeral 3.2. Especificaciones técnicas del servicio, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

#### **3.2 Especificaciones técnicas del servicio:**

Recomendación de medios (plan de medios) canales, segmentación y formatos para pautar.

b) Recurso Humano: Como mínimo el contratista deberá contar con el siguiente personal, permanentemente disponible para atender las necesidades de las campañas que se desarrollen en el marco del presente proceso. Es de tener presente que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas diferentes y no se podrá utilizar un mismo recurso para varias actividades. El cumplimiento de estas condiciones serán revisadas durante la ejecución del contrato y solo será necesario presentar las hojas de vida del equipo estratégico al inicio del contrato.

MODIFICACIÓN 2. Modifíquese el numeral 13.2. Capacidad financiera del pliego de condiciones, el cual quedará así:

#### **13.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

##### **Rentabilidad del Activo:**

La rentabilidad del activo es medido como utilidad operacional sobre activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 4 % para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:


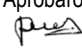


$$\text{La rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Nota: Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la capacidad financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la capacidad financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.



DAVID MORA GÓMEZ  
Gerente

|  | NOMBRE                       | Cargo                                 | FIRMA  |
|--|------------------------------|---------------------------------------|--|
| Proyectó   | Viviana Marcela Ríos Córdoba | Profesional Universitaria             |                         |
| Aprobaron<br>   | Amparo Dávila Vides          | Secretaria General                    | <br>AMPARO DÁVILA VIDES |
|  | Nataly Diosa Legarda         | Subgerente Comercial y de Operaciones |                         |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos por firma. |                              |                                       |  |